



"Capital cafetalera del Perú"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
 RUC:20146663461

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0329-2025 GEMU/MPCH

La Merced, veintiséis de mayo del año dos mil veinticinco.

VISTO:

Informe N° 297-2025/SGED-GI/MPCH, Informe N° 0925-2025/GI/MPCH, Memorando N° 0589-2025-GEMU-MPCH, Informe N° 398-2025-OGPPPI/MPCH, Opinión legal N° 462-2025-OGAJ/MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que; las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; sin embargo, esa autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 0925-2025/GI/MPCH de fecha 25 de abril de 2025, la Gerencia de Infraestructura remitió a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo para su aprobación mediante acto resolutivo; ello en concordancia con el Informe N° 297-2025-SGEP-GI/MPCH de fecha 25 de abril de 2025 mediante la Sub Gerencia de Estudios Definitivos señaló "(...) remite la elaboración y aprobación del plan de trabajo denominado **"CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DELA CC.NN PAMPA MICHÍ, DISTRITO DE CHANCHAMAYO – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, para su aprobación mediante acto resolutivo teniendo un presupuesto total es de **S/. 42,329.79 (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 79/100 soles)**, bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, con un plazo de ejecución de **45 DÍAS CALENDARIOS.**";

Que, mediante Memorando N° 0589-2025-GEMU-MPCH de fecha 05 de mayo del 2025 la Gerencia Municipal solicitó a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, "(...) realizar la evaluación correspondiente a fin de continuar con el trámite (...)";

Que, mediante Informe N° 0398-2025-OGPPPI/MPCH de fecha 06 de mayo del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones señaló, "(...) **esta Gerencia le informe que, si existe la disponibilidad Presupuestaria para el plan de trabajo denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DE LA CC. NN PAMPA MICHÍ, DISTRITO DE CHANCHAMAYO- PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", que asciende hasta por la suma de S/. 42,329.79 (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 79/100 Soles), con las fuentes de financiamiento: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL- FONCOMUN, (...)**";

Que, mediante Opinión legal N° 462-2025-OGAJ/MPCH de fecha 23 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló, "(...) es jurídicamente **VIABLE** la aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el **PLAN DE TRABAJO: "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DE LA CC.NN PAMPA MICHÍ, DISTRITO DE CHANCHAMAYO – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, el cual consta con un presupuesto total de **S/. 42,329.79 (Cuarenta y Dos Mil Trescientos Veintinueve Mil con 79/100 Soles)**, bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** y con un plazo de ejecución de **45 DIAS CALENDARIOS (...)**. **SEGUNDO.- En el mismo acto, RESPONSABILIZAR a la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS, encargada de la FISCALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO (...), que nos avoca, por las posibles deficiencias y/o vicios ocultos que podría ocasionar detrimento en los recursos o intereses de la Entidad.**

Al respecto, cabe advertir que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en sus artículos X y numeral 1.6 del artículo 79 disponen;

¡ Gobierno del Pueblo !

Web: www.gob.pe/munichanchamayo

Email: alcaldia@munichanchamayo.gob.pe

Calle Callao N°245 Centro Civico - Frente al Parque Integración - La Merced - Chanchamayo - Junín



"Capital cafetalera del Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

RUC:20146663461

"Artículo X.- Promoción Del Desarrollo Integral"

Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población."

Artículo 79º.- Organización Del Espacio Físico y Uso Del Suelo

Las Municipalidades, en material de organización del espacio físico y uso del suelo, ejerce las siguientes funciones:

1.- Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales

(...)

1.6. Diseñar y ejecutar planes de renovación urbana

(...)" (resaltado nuestro)

Asimismo, es de señalar que el Artículo N° 01 del Decreto de Alcaldía N° 01-2023/MPCH de fecha 03 de enero de 2023, desconcentra y delega al Gerente Municipal, en Materia Administrativa lo siguiente; **"a) Aprobar los planes de trabajo de cualquier actividad de la entidad"**, (resaltado nuestro);

Por los fundamentos expuestos, y en ejercicio de las facultades delegadas al suscrito, mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2025/MPCH de fecha 02 de enero del 2025, Resolución de Alcaldía N°205-2024/MPCH de fecha 01 de octubre del 2024, Decreto de Alcaldía N° 01-2024/MPCH de fecha 16 de febrero del 2024, Decreto de Alcaldía N°01-2023/MPCH de fecha 03 de enero de 2023 y Decreto de Alcaldía N° 03-2023/MPCH de fecha 16 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DE LA CC.NN PAMPA MICHÍ, DISTRITO DE CHANCHAMAYO – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, contando con un presupuesto de **S/. 42,329.79 (Cuarenta y Dos Mil Trescientos Veintinueve con 79/100 Soles)**, bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, con un plazo de ejecución de **45 días calendario**, de acuerdo a los fundamentos antes glosado y al amparo de los artículos 38º y 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Sub de Gerencia de Estudios Definitivos, y Gerencia de Infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIZAR a la **Sub de Gerencia de Estudios Definitivos** encargada de la elaboración del Plan de Trabajo, y a la **Gerencia de Infraestructura** encargados de la aprobación, ejecución y fiscalización del Plan de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al área usuaria responsable la presentación de un informe final a la culminación de la ejecución del plan de trabajo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la Sub de Gerencia de Estudios Definitivos, Gerencia de Infraestructura, y la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución, a despacho de Alcaldía, para los fines a que se contraen el Artículo 79. Del Texto Único de Ordenado de la Ley N°27444 Ley Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Mag. RUDY R. MATENCIO GERONIMO
GERENTE MUNICIPAL

¡ Gobierno del Pueblo !

Web: www.gob.pe/munichanchamayo

Email: alcaldia@munichanchamayo.gob.pe

Calle Callao N°245 Centro Cívico - Frente al Parque Integración - La Merced - Chanchamayo - Junín